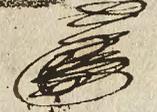




SELLO CUARTO, QUARTER
 TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
 OCHO CIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de 1810
 Ayuntamiento de *San Marcos*



En la villa de Calapazá a veinte y tres de Enero de mil ochocientos y once
 Estando juntos en las Salas Conitoriales en virtud de Citación que á pre-
 sidio del Sr. D. Juan de Salinas Ponce de Leon, Jefe Mayor Recidor por su

lla, D. Joaquín de Ubeda
 perpetuo, D. Salvador
 D. Alonso de Moya Can-
 Corno, D. José Pa-
 y Peronero del comun

Notando esta Intendencia, mu-
 chos años hace, que los Pueblos
 de su comprehension, no cum-
 plen como deben, con la exácta
 observancia de la Real Instruc-
 cion de 1725. que previene el
 tiempo en que deben remitir sus
 repartimientos de Reales Contribu-
 ciones para la aprobacion;
 pues con escandalo, hay algunos
 que lo hacen, fuera del año á
 que corresponden, no obstante
 las reiteradas prevenciones, que
 se les han hecho varias veces,
 para que cumplan con sus debe-
 res: para evitar este reprehensi-
 ble de sorden prevengo á V.
 que si no remiten sus repartimien-
 tos de Contribuciones Reales
 dentro de los tres primeros meses
 de este año (y así, en los demas
 sucesivos) en primero de Abril
 despacharé Comisionado á su
 costa con la dieta de sesenta rea-
 les á que los formalice, no sir-
 viendoles de pretexto, la no lle-
 gada de la vereda de Utensilios,
 respecto, á que el repartimiento
 de estos, lo harán quando la re-
 cibian, pues es cosa muy distin-
 ta á sus encabezamientos escrip-

nes comunicadas por el
 Sr. D. Juan de Ubeda
 la extraordinaria de
 e hasta otra determina-
 es en la Deseosa pñal.
 men en este Libro capi-
 quanto ambas previe-
 se entreguen vajo de
 el Sr. Intendente Genl.
 mucha consideracion
 que enten vñterados
 to que no sea suficien-
 la quota de idemilio
 corriente año ni
 on ralte inmediata

s-
 li-
 os
 de

Como Intendencia
 de San Marcos

